



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Integración Nacional y del Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 186 -2012-MPH/A**

Ayacucho, **09 ABR. 2012**

**VISTO:**

La Carta N° 038-2012/WAR-CR de fecha 02 de abril del 2012 proveniente del Despacho del Congresista Walter Acha Romaní sobre reunión de trabajo sobre Proyecto de Ley N° 815-2012/PE, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con Carta N° 038-2012/WAR-CR de fecha 02 de abril del 2012 proveniente del Despacho del Congresista Walter Acha Romaní, se invita a reunión de trabajo sobre el Proyecto de Ley N° 815-2012/PE que propone la demarcación y organización territorial de la provincia de Huamanga en la región Ayacucho, aprobada por la Comisión Permanente con fecha 28 de febrero del 2012; actividad que se llevará a cabo el día martes 10 de abril del 2012 en las instalaciones del Congreso de la República. Asimismo, hacer seguimiento de las gestiones del expediente técnico: construcción de pistas, veredas e implementación de áreas verdes del asentamiento humano Señor del Huerto distrito de Ayacucho – Provincia de Huamanga; por ante el Ministerio de Vivienda y Construcción en la ciudad de Lima el día miércoles 11 de abril del 2012;

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del Alcalde, en su condición de órgano ejecutivo del Gobierno Local, representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad;

Que, de igual forma es atribución del Titular del Pliego, delegar sus atribuciones en un Regidor hábil, y las administrativas en el Gerente Municipal, por lo que, con la finalidad de garantizar la fluidez de los documentos y procedimientos administrativos, es pertinente delegar determinadas funciones establecidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Por lo que, haciendo uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR** al señor Regidor **Prof. EDGAR JAYO MEDINA** las atribuciones del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, establecidas en los numerales 1, 4, 6, 16, 18, 19, 25, 27, 30, 32, 33 y 34 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por el periodo del 10 al 11 de abril del año 2012, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución, debiendo dar cuenta de las acciones tomadas al Titular.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, al Gerente Municipal CPC. EFRAIN MOROTE HUARANCCA, las funciones administrativas que correspondan bajo responsabilidad, y con cargo a dar cuenta por escrito al señor Alcalde.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo al Regidor Edgar Jayo Medina, Gerente Municipal, Gerencias de Línea, Sub Gerencias, Direcciones y demás órganos estructurados de la

Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

